

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

AUTO ADMISORIO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

Ref. 11001 31 03 057-2025-00360 -00

- Accionantes:** JUAN CARLOS SÁNCHEZ, actuando en causa propia.
- Accionado:** Fiscalía General de la Nación, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, la Universidad Libre, Talento Humano y Gestión S.A.S
- Vinculados:** **Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación**, y demás interesados en el concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera – Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025.

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela presentada por **JUAN CARLOS SÁNCHEZ**, actuando en causa propia, en contra de la **Fiscalía General de la Nación**, la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, la **Universidad Libre**, **Talento Humano y Gestión S.A.S**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos.

COMPETENCIA

Este despacho judicial es competente para conocer y fallar la presente solicitud de amparo, de conformidad con el numeral segundo (2°) del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021.

En virtud de ello el despacho dispone:

1. Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015 modificado por artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, y en lo pertinente el Decreto 333 de 2021, el Despacho precede a **ADMITIR** la presente acción de tutela contra de la **Fiscalía General de la Nación**, la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, la **Universidad Libre**, **Talento Humano y Gestión S.A.S**.

2. A la accionada se le concede el **término de un (1) día**, contados a partir del recibo de la comunicación, para que ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este

Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por el accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

3. En garantía de los derechos fundamentales invocados, se ordena **VINCULAR** al trámite constitucional a la **Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación**, y demás interesados en el concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera – Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025, y se les requiere para que, dentro del término de **un (1) día** rinda un informe sobre los fundamentos fácticos, pretensiones y anexos de la acción tuitiva interpuesta por el tutelante.

4. Por intermedio de la **Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación** se ordena notificar a los participantes del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera – Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025, de la existencia de la acción de tutela para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el mismo término. Respecto de los indeterminados, la notificación se surtirá como se indica en el siguiente numeral.

De la notificación, deberán acreditarla a este despacho.

5. ORDENAR a la **Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación**, que publiquen en su página web y con referencia al **concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera – Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025**, la presente providencia y el escrito de tutela, precisando los datos del proceso constitucional de la referencia y con indicación de que quien tenga interés frente al amparo constitucional en referencia, manifieste en el **término de un (1) día** siguiente a la publicación y a este despacho sus consideraciones. Para el efecto, infórmese que el correo electrónico de esta judicatura es 57cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De la publicación, deberán acreditarla a este despacho.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito, remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos.

CÚMPLASE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez